

Ollas Rentas, y otras diligencias que se puedan
cer: Por tanto en virtud de la Propuesta que se
ha echo por el Consejo Justicia y Regimiento de
referida mi villa, a los sujetos duplicados que puedan
vir dho officio, nombro por Ministros Ordinarios
ella su termino y Jurisdiccion a Bartholome Murruena
Pedro Martinez = para que puedan usar y gobernar
dho officio desde primero de Enero de mill seiscientos
ochenta y tres hasta fin de Dize. de él; Y mandamos
al Consejo, Justicia, y Regimiento de la referida mi
villa de Alhama los reciban Juramento con la solen
nidad que de dño. se requiere a que bien fiel y dili
gentemente usaran los dho officio cumpliendo y ejecutando
los Autos, mandamientos y sentencias de la Justicia
de ella, sin hacer cohecho, ni llevar dño. demerced, y
denunciareis a los que contravinieren a las Leyes y
maticas de este Reyno, y prendareis a los que hallareis
que estan cometiendo delitos, y a los Amancebados, For
xeros, vurexos, Alcahetes y Personar escandalosas
la vida, y en todo guardareis el servicio de Dios
el de S. M.; y mio; y otorgareis fianzas, Legas,
y abonadas que obliguen a que dareis Cuentas
de dho officio en los treinta dias de la Ley

